

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 055-2017-SGS de fecha once de septiembre del corriente año, presentada por el señor \_\_\_\_\_ en la que requiere "1. *Estadística del número de Créditos para la Construcción (año 2016-2017)*, 2. *Requisitos técnicos de Estudios de suelo, mediciones de áreas y terrenos que realizan para casas de interés social*, y 3. *El costo mínimo para la construcción de una casa de interés social*".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan de la Gerencia Técnica y el Área de Planeación, ambas de esta Institución, con el objeto de que la información solicitada fuera localizada y se enviará a esta Unidad. Tanto la Gerencia Técnica como el Área de Planeación, enviaron documentos electrónicos y notas de respuesta que se adjuntan a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano II).

**NOTIFÍQUESE.-**



Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

